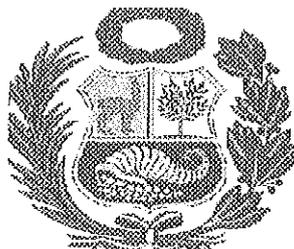




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00344 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 18 de marzo del 2019.

VISTO:

El Proveído de fecha 04 de marzo del 2019, Informe Legal N°077-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 26 de febrero del 2019, Nota de Coordinación N°028-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR.DEMID, de fecha 08 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de Coordinación N°028-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR.DEMID, de fecha 08 de febrero del 2019, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas -- **Dra. Gladys Zoraida URCIA SEGURA**, solicita la nulidad de acto resolutorio de la Resolución Directoral N°00016-2019-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 09 de enero del 2019, con la finalidad de que el superior jerárquico se pronuncie;

Que, mediante Resolución Directoral N°00016-2019-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 09 de enero del 2019, se resuelve Declarar Fundada la Queja, interpuesta por Amador Augusto Garavito Hidalgo, en consecuencia como medida correctiva pertinente se proceda con la devolución de lo incautado dentro de los 05 días hábiles de notificada la presente resolución;

Que, de conformidad al Artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala: 1) El escrito debe contener, nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad, la calidad de representante y la persona que representa; 2) La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de Hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho; 3) Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido; 4) La indicación del órgano, la entidad o la autoridad a la cual es dirigida entendiéndose por tal, en lo posible, a la autoridad de grado más cercano al usuario, según la jerarquía, con competencia para conocerlo y resolverlo; 5) La dirección de lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real expuesto en virtual del numeral 1. Este señalado de domicilio suerte sus efectos desde la indicación y es presumido subsistente, mientras no se comunicado expresamente su cambio; 6) La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA; 7) la identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados;

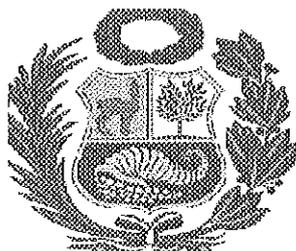
Que, de la revisión del documento -- Nota de Coordinación N°028-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR.DEMID, de fecha 08 de febrero del 2019, este no cumple con los requisitos de procedibilidad conforme al Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 -- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en los artículos 124° y 221°, así como los artículos 211° y 113° de la Ley N°27444 -- Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada mediante Decreto Legislativo N°1272 y deroga la Ley N°29060 -- Ley del Silencio Administrativo;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°077-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 26 de febrero del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Proveído de fecha 04 de marzo del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00344 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 18 de marzo del 2019.

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de nulidad de la Resolución Directoral N°00016-2019-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 09 de enero del 2019, presentado por la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Dra. Gladys Zoraida URCJA SEGURA, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

OMZY/DG
GLHCE/DEA
JMDM/DEGyDRH
ELCS/OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ()
GRT ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES